



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° ~~1999/2021~~
26 OCT 2021

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.850/2021 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021 DEL RECTORADO, QUE APRUEBA LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 1.850/2021 del 12 de octubre de 2021 del Rectorado "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – EJERCICIO FISCAL 2021", que en su artículo 1° se observa un formulario de rendición de cuentas de becas que corresponde al año 2020.

El Memorándum DGyF N° 489/2021 del 18 de octubre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 42.234, por el cual remite los formularios a fin de anexar a la Guía de Documentos que sustentan la rendición de cuentas de los beneficiarios de becas de grado y postgrado – Ejercicio Fiscal 2021.

La Resolución N° 09-00-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Acta N° 4 de la Comisión de Becas "POR LA CUAL SE APRUEBA LAS ADJUDICACIONES DE BECAS DE GRADO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" y la Resolución N° 10-00-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, Acta N° 4 de la Comisión de Becas "POR LA CUAL SE OTORGA BECAS DE POSTGRADO A GRADUADOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Contrato de Otorgamiento de Becas de Grado y Postgrado suscripto para cada Ejercicio Fiscal;

La Resolución CGR N° 236/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008";

La Ley N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" y el Decreto Reglamentario N° 3264/2020 del 16 de enero de 2020;

La Ley N° 4842 del 26 de enero de 2013 "Que regula las becas otorgas y/o administradas por el Estado, modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas y deroga la Ley N° 1397/99 "Que crea el Consejo Nacional de Becas";

La Ley N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" y demás normativas reglamentarias;

El Memorando AG N° 217/2021 del 23 de setiembre de 2021 de la Auditoría General de la UNA, por el cual remite la propuesta de resolución.

El Memorando DGyF N° 434/2021 del 22 de setiembre de 2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la propuesta de resolución.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1999/2021
26 OCT 2021

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Artículo 213° La organización administrativa, financiera y patrimonial de la UNA tendrá una centralización normativa desde el Rectorado y una descentralización en las unidades académicas;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º.- RECTIFICAR la Resolución N° 1.850/2021 del 12 de octubre de 2021 del Rectorado, que aprueba la Guía de documentos que sustentan la rendición de cuentas de los beneficiarios de becas de grado y postgrado otorgadas por la Universidad Nacional de Asunción - Ejercicio Fiscal 2021, conforme al siguiente detalle:

GUÍA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BENEFICIARIO DE BECAS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADAS POR LA UNA - EJERCICIO FISCAL 2021

El Rectorado de la UNA en búsqueda de transmitir a la comunidad educativa una información transparente, íntegra y veraz, relacionada a las rendiciones de cuentas de las becas de grado y postgrado otorgadas por la UNA, ha elaborado una guía de documentos que sustentan la Rendición de Cuentas del beneficiario de becas de grado y postgrado desembolso realizado por el Rectorado de la UNA para el Ejercicio Fiscal 2021, considerando las formalidades pertinentes contenidas en las disposiciones legales vigentes.

a) De la Rendición de Cuentas

a.1. Las Unidades Académicas recepcionarán las documentaciones originales correspondientes a la rendición de gastos de los becarios adjudicados, previa verificación de que los mismos se ajusten a las formalidades descriptas en la presente resolución.

a.2. La Auditoría Interna de cada Unidad Académica emitirá un informe sobre el cumplimiento de la Rendición de Cuentas.

a.3. Las documentaciones originales que conforman la Rendición de Cuentas serán remitidas al Rectorado de la UNA, con el informe del rendimiento académico respectivo; asimismo, deberá ir acompañado del informe de la Auditoría Interna Institucional, de no contar con ambos requisitos formales las rendiciones serán devueltas a las Unidades Académicas para su correcto cumplimiento.

Las mismas deberán estar debidamente foliadas, firmadas y acompañadas en medio magnético.

b) Conceptos en los que pueden ser utilizados los desembolsos recibidos por los becarios

En todos los casos, los gastos en concepto de becas comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes (gastos de internet por las clases virtuales y alimentación básica), a los cursos concedidos a los beneficiarios adjudicados por la UNA de acuerdo a su misión institucional, los objetivos y metas previstas en los programas y proyectos.

Por lo tanto, se considerarán aquellas erogaciones realizadas por el beneficiario y que tengan relación con el estudio para la cual fue otorgada. En ese sentido, se reconocerán los gastos que se incurrieron para cubrir los que correspondan al periodo académico 2021.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución No 1999/2021
26 OCT 2021

c) Fecha tope de presentación del informe de Rendición de Cuentas y antecedentes académicos

El plazo de entrega de informes de la rendición de cuentas del desembolso realizado por el Rectorado de la UNA, así como el antecedente académico, será de la siguiente manera:

c.1. Beneficiario de la Beca a la Unidad Académica: al 15 de noviembre del año 2021.

c.2. Unidad Académica al Rectorado de la UNA: 20 de diciembre del año 2021.

En el caso que el beneficiario, por circunstancias particulares no pueda realizar la presentación del informe de la rendición de cuentas en la fecha establecida, el mismo podrá solicitar mediante nota dirigida a la Rectora, con visto bueno de la Unidad Académica la reconsideración de plazo de presentación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

d) Forma de presentación del informe de la Rendición de Cuentas

d.1. Documentos respaldatorios de gastos

Todos los documentos de gastos justificativos del 100% del importe recibido en concepto de becas deberán ser originales, cumpliendo con los formatos establecidos en las disposiciones tributarias vigentes (Membrete, timbrado, Nro. de comprobante, **emitido a nombre del beneficiario de la beca**, entre otros), y deberán encuadrarse a los conceptos descriptos en el numeral a).

No se aceptarán comprobantes que describan el concepto "Compras/Gastos Varios", así como con enmiendas y tachaduras.

e) Antecedentes de rendimiento académico

Estarán acompañados de un informe sobre el rendimiento académico del becario (el mismo debe ser emitido por la Unidad Académica de la UNA o institución donde cursa el programa de postgrado, donde acredite que el beneficiario está cumpliendo con sus obligaciones académicas para el periodo que fue agraciado), el cual debe ser presentado a la Unidad Académica respectiva. Se tendrá especial consideración a los beneficiarios de becas que presenten sus reportes académicos generados por el sistema E-Alu, el cual será posteriormente verificado por el Rectorado de la UNA.

f) Renuncia a la Beca

El beneficiario de la beca otorgada por la UNA que por motivos personales no hará usufructo de la misma deberá comunicar por escrito a la Unidad Académica respectiva.

g) Formulario para la presentación de Rendición de Cuentas

Los beneficiarios utilizarán el formulario aprobado para la presentación de la Rendición de Cuentas. La misma, deberá consignar la firma, aclaración y número de la cédula de identidad civil respectivo, acompañados de las documentaciones originales de respaldo del 100% del importe recibido en concepto de becas (conforme al numeral a), (Anexo I y II).



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1999/2021
26 OCT 2021

g.1. Saldo no utilizado: En el caso de la no utilización del total de la beca adjudicada, el beneficiario deberá proceder a la devolución del monto no utilizado en la cuenta corriente abierta para el efecto en el Banco Nacional de Fomento Cta. Cte. Nro. 1200123104/5 con la Denominación Rectorado-UNA FF10. En el formulario de Rendición de Cuentas se ha contemplado una casilla para el llenado correspondiente.

g.2. Total General: en esta casilla se consignará el monto total de gastos rendidos y saldo devuelto, si lo hubiere. Este monto deberá coincidir con el monto adjudicado según contrato.

h) Informes y Consultas

Para la obtención de aclaraciones a consultas contactar con la Coordinación de Gestiones Financieras, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA.

Art. 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, la recepción de las rendiciones presentadas por las Unidades Académicas, para el control del cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, así como las cláusulas del contrato suscripto en el ejercicio fiscal 2021, a través del Departamento de Rendición de Cuentas, para su posterior resguardo y archivo.

Art. 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 1.850/2021 del 12 de octubre de 2021 del Rectorado.

Art. 4º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1999/2021
26 OCT 2021

Anexo I

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE BECAS DE GRADO POR BENEFICIARIO

UNIDAD ACADÉMICA:				
1	Beneficiario:			C.I. N°:
2	Carrera:			
3	Nro. de Contrato:	Adjunta Copia de Contrato	SI NO	Fecha :
4	Beca asignada: (Monto \$):			
5	Detalle de gastos incurridos:			
Descripción.		Comprobante		Total por Descripción \$
		Fecha	Nro.	Total \$
a)	Matrícula (Debe corresponder al periodo académico 2021)			
	*			
b)	Cuotas (Debe corresponder al periodo académico 2021)			
	*			
c)	Derecho a Examen y otros gastos académicos			
	*			
e)	Alimentación básica para el becario (No incluye bebidas alcohólicas)			
	*			
f)	Gastos de traslado (Pasajes)			
	*			
g)	Estadía (Alquiler respaldado con contrato)			
	*			
h)	Textos, Folletos			
	*			
i)	Gastos de Internet			
	*			
TOTAL GASTOS INCURRIDOS (a+b+c+d+e+f+g+h+i)				\$

* Espacio para describir cada uno de los comprobantes que justifican el monto consignado en la columna de total por descripción por ítems.

En caso de devolución del importe de la beca, completar el siguiente cuadro (Saldo no utilizado):

6	Monto devuelto:	Boleta Depósito N°	Fecha:	\$
7	TOTAL DEVUELTO:			

8	PRESENTACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO	SI	NO
---	---------------------------------------	----	----

Firma del Beneficiario	Aclaración de Firma
Nro. de Cédula de Identidad Civil	Nro. de Teléfono

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN:

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA
--------------	-------	-------



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1999/2021.

26 OCT 2021

Anexo II

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE BECAS DE POSTGRADO POR BENEFICIARIO

1	Beneficiario:	C.I. N°:	
2	Egresado / Docente:		
3	Institución organizadora del Programa de Postgrado:		
4	País:		
5	Descripción del Programa de Postgrado:		
6	Nro. de Contrato:	Adjunta Copia de Contrato	SI NO
7	Beca asignada (Monto \$):	Fecha :	
8	Detalle de gastos incurridos:		

Descripción.		Comprobante			Total por Descripción \$
		Fecha	Nro.	Total \$	
a)	Matrícula (Debe corresponder al periodo académico 2021)				
	*				
b)	Cuotas (Debe corresponder al periodo académico 2021)				
	*				
c)	Derecho a Examen y otros gastos académicos				
	*				
d)	Textos, Folletos				
	*				
TOTAL GASTOS INCURRIDOS (a+b+c+d)				\$	

* Espacio para describir cada uno de los comprobantes que justifican el monto consignado en la columna de total por descripción por ítems.

En caso de devolución del importe de la beca, completar el siguiente cuadro (Saldo no utilizado):

9	Monto devuelto:	Boleta Depósito N°	Fecha:	\$
10	TOTAL DEVUELTO:			

11	PRESENTACIÓN DE RENDIMIENTO ACADÉMICO	SI	NO
----	---------------------------------------	----	----

Firma del Beneficiario	Aclaración de Firma
Nro. de Cédula de Identidad Civil	Nro. de Teléfono

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN:

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

